



## Constancia Valor de Venta

### Procedimientos:

- Presentar la documentación respectiva del Bien Inmueble.
- Se elabora el recibo de pago en Control Tributario por el valor de Lps. 50.00 según Plan de Arbitrios Vigente.
- Se factura el recibo solo si el Contribuyente esta solvente en el pago de los Bienes Inmuebles.
- Una vez cancelado el recibo, se presentara a la oficina de Catastro y el Asistente del Departamento procede a elaborar la constancia
- Una vez elaborada la constancia pasara al Jefe de del Departamento quien la Revisa y la Autoriza con su respectiva Firma y Sello.

  
  
Jefe De Catastro